



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Divisorio - Venta de Bien Común -
Incidente de Oposición (2ª instancia).
Rad. 47189-31-03-002-2017-00360-01

Demandante: ÁNGEL RAFAEL FERNÁNDEZ GAMERO.

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO PACHECO LÓPEZ.

Opositora: ATENAIS ACOSTA DE PACHECO.

Ciénaga, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2.020).

Levantado la suspensión procesal conforme al numeral 8.2 del art. 8º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y estando cumplido un plazo prudencial sin que se allegare por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciénaga, la prueba del traslado del recurso de apelación contra la decisión adiada 31 de octubre de 2019, se dispone:

REQUERIR al Despacho Judicial de primera instancia para que, haciendo uso del expediente original que reposa en sus dependencias, realice el traslado aplicando el canon 9º del Decreto 806 de 2020¹ expedido por el Presidente de la República; y una vez efectuado, envíe constancia y los documentos que se recepcionen, para continuar con el trámite de la alzada.

Entérese de esta decisión a los sujetos procesales y al A quo a través del correo electrónico, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ Traslado electrónico.